

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Atarazanas, 14, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 43 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Marzo.)

#### DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

Con el laudable propósito de facilitar á los contribuyentes los medios necesarios para que puedan eximirse de responsabilidad si no hacen expon-tánea manifestación de sus industrias ignoradas, ó de su riqueza oculta dentro de los plazos otorgados por los Reales decretos de 4 y 23 de Febrero último, el señor Ministro de Hacienda ha dispuesto que en cada una de las Delegaciones del ramo se establezca una guardia hasta las doce de la noche en los próximos días festivos 30 y 31 del corriente mes, para que se admitan las declaraciones que se presenten tanto por industrial como por territorial.

Esta medida es importante para los interesados, porque en virtud de dichos Reales decretos va á comenzar muy en breve el cuerpo de inspeccion provincial á hacer sus activas investigaciones que darán por resultado el descubrimiento de la ocultación de las consiguientes penas á los defraudadores.

En la Delegación de Hacienda de esta provincia se constituirá dicha guardia para los fines expresados.

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

## PROVINCIA DE SANTANDER

### SECCION DE FOMENTO—MINAS

Por renuncia de los interesados, han sido declarados sin curso y fenecidos los expedientes que se mencionan en la siguiente relacion.

Lo que se hace público en este periódico oficial declarando el terreno franco y registrable, como previene el artículo 64 de la vigente ley de Minas.

Santander 23 de Marzo de 1893.

El Gobernador,

*Manuel Somoza de la Peña.*

### RELACION QUE SE CITA.

Número del expediente	Nombre de la mina.	Clase de mineral	Término en que radica.	Nombre del interesado.
5310	Luisa	Carbon	San Miguel de Aguayo	D. Francisco Antonio Ontaneda
5326	Ampliación á Luisa	Idem	Idem	Francisco Antonio Ontaneda
5381	Marina	Hierro	Bárcena de Cicero	Miguel Salaya
5385	Petronila	Idem	Guriezo	Rosendo Gomez
5388	Lola	Idem	San Miguel de Aguayo	Miguel Lopez

### COMANDANCIA DE CARABINEROS DE SANTANDER.

#### SUBASTA.

El día 24 de Abril próximo venidero, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa-cuartel de la Comandancia de Carabineros de esta provincia, para contratar el servicio de provision de prendas de vestuario y camas que por el término

no de un año pueda necesitar al misma.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa-cuartel, oficinas de las demás Comandancias y Direccion general del Cuerpo.

Santander 25 de Marzo de 1893.—El Comandante Jefe, Cayetano Hernandez.

### COMANDANCIA DE MARINA

#### Y CAPITANIA, DEL PUERTO DE SANTANDER

Don Pedro Domenge y Roselló, Capitán de fragata de la Armada, Comandante de Marina de esta provincia y Capitan del puerto.

Hago saber: Que se halla vacante la asesoria de la provincia marítima de



Bilbao; y por Real orden de 10 del corriente se dispone se proceda á su publicacion, á fin de que los señores Letrados que deseen optar á ella y reunan los requisitos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 25 y 26 del reglamento del Cuerpo jurídico de la Armada, presenten sus instancias documentadas en esta Comandancia de Marina, dentro del término de treinta dias, contados desde la fecha de su publicacion.

Santander 25 de Marzo de 1893.—Pedro Domenge.

## Anuncios oficiales.

Don José García Lomas y Gonzalez, Alcalde de este Ayuntamiento de Arenas.

Hago saber: Que en cumplimiento de los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 23 de Febrero de 1893 ha sido formado el padron industrial de este término municipal, comprensivo por calles, plazas y demás vías públicas, siguiendo la numeracion correlativa de los edificios ó locales, de las personas que ejercen en el mismo término profesiones, artes ú oficios, industrias ó comercio, con expresion de la tarifa, clase y número en que debe estar comprendida la industria ó la exencion; quedando el mencionado documento expuesto al público por el plazo de ocho dias en la Secretaría municipal, de conformidad á lo que el art. 7.º del citado decreto preceptual Arenas 22 de Marzo de 1893.—E. Alcalde José G. Lomas.

### Ayuntamiento de Ampuero.

Por término de ocho dias se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padron de la matrícula industrial y de comercio, formados en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Febrero último, á fin de que durante dicho plazo puedan los industriales hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Ampuero 20 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Cosme Rivas.

### Ayuntamiento de Enmedio.

El padron industrial de este Municipio se halla de manifiesto en la Secretaría municipal durante el término de ocho dias, á fin de que los interesados puedan examinarle y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Enmedio 22 de Marzo de 1893.—Simon M. Ruiz.

### Ayuntamiento de Corvera.

El padron industrial, ó lista de todas las personas que en este término municipal se dedican al ejercicio de cualesquiera profesiones, artes, oficios, industrias ó comercios, con expresion de sus domicilios y conceptos por que han de contribuir en el próximo año económico de 1893 á 94, se encuentra confeccionado en borrador y expuesto al público por término de diez dias en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante expresado plazo pueden examinarle las personas que se encuentran comprendidas y hacer las reclamaciones que en derecho consideren convenientes.

San Vicente de Toranzo 22 de Marzo de 1893.—El Alcalde accidental, Valentín de Bustamante y Mac-Gregor.

### Ayuntamiento de Guriezo.

Formado el padron industrial de este distrito municipal conforme á lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 23 de Febrero último, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho dias, á fin de que los interesados puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Guriezo 23 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Antonio Garma.

### Ayuntamiento de la Hermandad de Campó de Suso.

El padron industrial, ó lista de todas las personas, llamadas á contribuir por el ejercicio de cualesquiera profesiones, artes, oficios, industrias ó comercios, con expresion de sus domicilios y conceptos porque han de contribuir, se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal, para que durante ocho dias puedan hacerse las reclamaciones que se consideren pertinentes, pues trascurrido no serán oidas.

Espinilla 23 de Marzo de 1893.—Facundo de Célis.

El apéndice al amillaramiento de este Ayuntamiento, para la formacion del repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del próximo año económico de 1893-94, se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de ocho dias, para que durante ellos puedan hacerse las reclamaciones que se consideren pertinentes, pues trascurrido dicho plazo no serán oidas.

Espinilla 23 de Marzo de 1893.—Facundo de Célis.

### Ayuntamiento de Villacarriedo.

El padron industrial de este distrito, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, á fin de que los interesados en el mismo puedan examinarle y hacer las reclamaciones que les convengan.

Villacarriedo 24 de Marzo de 1893.—El Alcalde, José de Saro.

### Ayuntamiento de Cabazon de la Sal

El padron industrial de este término municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, á fin de que los interesados industriales que comprende puedan examinarle y hacer las reclamaciones que les convengan.

Cabazon de la Sal 22 de Marzo de 1893.—El Alcalde, M. García.

### Ayuntamiento de Liendo.

Formado el padron industrial de este distrito municipal, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de

ocho dias, á fin de que los interesados en el mismo puedan examinarle y producir las reclamaciones que crean convenientes, en la inteligencia que trascurrido el término señalado no serán oidas.

Liendo 20 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Pedro Avendaño.

### Ayuntamiento de Rasines.

El padron industrial de este municipio que deberá servir de base para la formacion de la matrícula del inmediato año económico de 1893 á 94, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde esta fecha, para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes en el comprendidos examinarle si gustan y hacer las reclamaciones que les importen.

Rasines 22 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Rafael Iturralde.

### Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

El apéndice al amillaramiento para el reparto de la contribucion de cultivo y ganadería del año de 1893 á 94, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones conforme al reglamento vigente.

San Felices 23 de Marzo de 1893.—El Alcalde, G. Rivero.

### Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de ocho dias, á contar desde esta fecha, se halla expuesto al público el padron industrial de este distrito, formado con arreglo á las disposiciones legales vigentes.

En cumplimiento y á los efectos prevenidos en el art. 7.º del Real decreto de 23 de Febrero último, se inserta el presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Santiurde de Reinosa 20 de Marzo de 1893.—Eleuterio Hoyos.

### Ayuntamiento de Villafufre.

En el pueblo de Villafufre, de este término municipal, se encuentran en custodia, desde el dia diez y siete del actual, las caballerías siguientes:

Una yegua como de ocho años de edad, roja, y con una estrella en la frente.

Un potro del mismo color, como de un año, con una estrella en la frente y bedero.

Una potra negra, como de tres años de edad, como de seis cuartas y media de alzada.

Otra potra roja, de dos años de edad, su alzada seis cuartas próximamente.

Otra potra del mismo color que la anterior, como de tres años de edad, de seis y media cuartas de alzada; todas tienen las colas largas.

La persona que se crea con derecho á dichos animales puede recogerlas en casa del Alcalde de barrio de expresado pueblo dentro del plazo de quince dias, previo pago de anuncio y gastos originados, pues pasado que

sea dicho plazo se rematarán en pública subasta.

Villafufre 20 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Santiago Rodriguez.

Terminado el padron industrial de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal por el término de ocho dias, durante los cuales las personas en él comprendidos pueden hacer las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado que sea dicho plazo no serán oidas.

Villafufre 23 de Marzo de 1893.—El Alcalde accidental, Serapio Rodriguez.

### Ayuntamiento de Riotuerto.

Formado el padron industrial de este distrito municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por término de ocho dias, con el objeto de que los interesados puedan examinarle y producir cuantas reclamaciones creyeren convenientes.

Riotuerto 22 de Marzo de 1893.—José Gutierrez.

### Ayuntamiento de Mollado.

Formado el padron industrial de este término con arreglo á las disposiciones vigentes, se hace saber al público está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á fin de que el vecindario pueda hacer las reclamaciones que tenga por conveniente.

Mollado 21 de Marzo de 1893.—Gonzalo Polanco.

### Ayuntamiento de Rivamontan al Monte.

El padron industrial de este Ayuntamiento se halla expuesto al público en la Secretaría hasta el dia 31 del corriente mes, á fin de que los interesados puedan examinarle y hacer las reclamaciones que juzgun procedentes.

Rivamontan al Monte 23 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Eduardo del Regato.

En el pueblo de Hoz, de este término municipal, en casa de don Manuel Cagigal, se halla prendada y puesta en custodia, por haberla cogido causando daños, una yegua como de catorce años de edad, color negro, de más de siete cuartas de alzada, sin ninguna marca particular.

Lo que pongo en conocimiento del público, á fin de que el que se crea su dueño pase á recogerla en el plazo de diez dias, á contar desde el que se anuncie en el *Boletín oficial*, pues trascurridos estos se remata para pagar el anuncio y gastos originados.

Rivamontan al Monte 21 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Eduardo del Regato.

### Ayuntamiento de Luena.

El padron industrial de este término municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho dias, á fin de que los interesados puedan examinarle y producir las reclamaciones que juzgun convenientes.

Luena 22 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Rosendo Martinez.



MINISTERIO DE LA GUERRA

RELACION QUE SE CITA.

(Continuacion.)

Número de los abonares.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO A PERCIBIR
		del capital rectificado.	de los intereses.	—	al 33 por 100 del capital e intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
135	Manuel Vazquez Sanchez.	28:74	»	28:74	10:05
136	Manuel Vicente Jimenez	14:22	»	14:22	4:97
138	Pedro Vallés Andrade.	42:58	»	42:58	14:90
139	Pedro Vailó Masteles.	45:08	»	45:08	15:77
141	Perfecto Blanco Segui	71:95	»	71:95	25:18
142	Pascual Velasco Alcaide	21:71	»	21:71	7:59
143	Pedro Be nal Gomez .	192:18	»	192:18	67:26
144	Pedro Vallester Mas.	193:10	52:13	245:23	85:83
145	Ramon Ventura Rieta	81:11	»	81:11	28:38
147	Antonio Cabezas Cosas	36:43	»	36:43	12:75
148	Antonio Cobo Redondo	54:01	»	54:01	18:90
149	Antonio Casado Casado	36:68	»	36:68	12:83
150	Antonio Cifret Vicent	19:02	»	19:02	6:65
153	Baltasar Cortes Morata	60:58	»	60:58	21:20
156	Bautista Campos Rodriguez.	46:21	11:09	57:30	20:05
157	Vicente Córdoba Córdoba .	155:17	32:79	183:96	66:14
163	Domingo Corredera Muñoz.	53:97	»	53:97	18:88
165	Estéban Cabo Sanchez	55:15	»	55:15	19:30
166	Elías Condado Cobos.	170:81	»	170:81	52:78
168	Francisco Conejo Giraldez.	46:99	»	46:99	16:44
169	Félix Castillo Cañizares	37:03	»	37:03	12:96
170	Francisco Cabré Martin	5:96	»	5:96	2:08
172	Francisco Castro Ibañez	16:44	»	16:44	5:75
173	Francisco Campos Mane	50:44	»	50:44	17:65
174	Francisco Capitan Fernandez	76:38	0:76	77:14	26:99
175	Francisco Caneleja Gonzalez	155:21	31:36	190:57	66:69
177	Francisco Cortejosa Calle	82:60	19:82	102:42	35:84
179	Jerónimo Cruz Diaz	40:79	»	40:79	14:27
180	José Colomar Juan	160:58	»	160:58	56:20
181	Joaquin Creus Calderon	123:14	»	123:14	43:09
182	Juan Campos Leon	45:81	»	45:81	16:03
183	Juan Castro Aguilar.	61:51	»	61:51	21:52
184	Juan Cañella Bouza.	62:09	»	62:09	21:73
185	José Caña Borieso	61:70	»	61:70	21:59
186	Juan Carbonel Debres	12:55	»	12:55	4:39
190	José Corta Pluvet	330:28	89:17	419:45	146:80
191	Jaime Canray Coquena	122:57	26:96	149:53	52:33
194	José Campo Guilart	68:27	18:43	86:70	30:34
195	Juan Concheiro Santiago.	18:99	»	18:99	6:64
197	José Cruz Ramirez	60:70	»	60:70	21:24
198	Juan Céspedes Navarrete	149:16	26:73	166:89	53:41
200	Joaquin Collado Perez	186:34	44:72	231:06	80:87
202	Joaquin Cayon Lanco.	83:66	»	83:66	31:03
203	José Campanario Barca	29:72	»	29:72	10:40
204	Lucas Castro Vazquez	111:34	24:49	135:83	47:54
205	Manuel Carro Miguel.	37:55	4:88	42:43	14:85
206	Miguel Castel Fiol	65:19	»	65:19	22:81
207	Miguel Castañeda Rivera	192:18	»	192:18	67:26
208	Miguel Cámara Palomero	115:14	31:03	146:17	51:17
212	Pedro Cabezas Gallego	4:58	»	4:58	1:60
213	Pedro Contes Carrera.	63:10	»	63:10	22:08
214	Pablo Cobos Peralta .	37:74	»	37:74	13:20
215	Pedro Castro Pié	48:61	»	48:61	17:01
216	Pedro Caro Martinez .	131	15:72	146:72	51:35
217	Ricardo Clemente Rey	59:07	»	59:07	20:67
218	Rosendo Comendeiro Arias.	196:89	47:25	244:14	85:44
219	Sebastian Clavera Peralta .	59:66	»	59:66	20:88
220	Salvador Campos Orozco	68:57	»	68:57	23:99
221	Tomás Castro Olaya	96:11	»	96:11	33:63
222	Teodoro Carniet Vela.	51:26	»	51:26	17:94
223	Eusebio Ducas Argas.	63:48	»	63:48	22:21
224	Francisco Dominguez Gutierrez.	60:57	»	60:57	21:19
225	Francisco Dálvez rengo	5:02	»	5:02	1:75
226	Francisco Diaz Gutierrez	19:97	4:39	24:36	8:52
228	Juan Dianes Leiva	25	»	25	8:75
229	José Domenech Dorente	113:14	27:15	140:29	49:10
230	José Delgado Pelayo .	59:02	12:98	72	25:20
231	José Duran Perico	156:01	»	156:01	54:60
232	Juan Delgado Benitez	61:99	»	61:99	21:69
233	José Daria Fita .	14:79	3:25	18:04	6:31
235	Manuel Dominguez Sanchez	24:32	»	24:32	8:51
236	Manuel Dominguez Serrano.	62:28	»	62:28	21:79
237	Manuel Dominguez Lara	76:40	»	76:40	26:74
238	Miguel Davins Canals	19:50	4:29	23:79	8:32
240	Simón Diaz Porta	154:23	»	154:23	53:98
241	Rafael Delgado Ramirez	47:24	»	47:24	16:53

(Se continuará)



# Administración de Impuestos y Propiedades de la provincia de Santander.

## SECCION DE PROPIEDADES

RELACION de las fincas que han sido adjudicadas por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda en orden fecha 20 del actual, la que se publica en este periódico oficial cumpliendo lo dispuesto en el art. 157 de la instrucción de 31 de Mayo de 1855.

NÚMERO del inventario	CLASE de las fincas.	DENOMINACION.	PUEBLO donde radican.	AYUNTAMIENTO.	NOMBRE de la persona á quien ha sido adjudicada.	SU VECINDAD.	CANTIDAD que ha de pagar. Pesetas.
1521	Rústica		Corvera	Corvera	D. Cayetano Arce Ortiz	Santander	2.045

Santander 23 de Marzo de 1893.

El Administrador,

ARTURO VALGAÑÓN.

### Providencias judiciales

**DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ**, Juez de primera instancia de esta ciudad de Santander.

Por el presente edicto hago saber: Que en este de mi cargo y testimonio del infrascrito actuario, se tramitan diligencias promovidas por el Procurador don Isidoro Alonso, en nombre y representación de don Enrique Rehoyo Garrín, Abogado y vecino de Valladolid, en concepto de curador ad bona que fué de la menor la señorita doña María del Carmen Herrera Couvan, para que se declaren sus herederos ab-intestato á sus hermanas carnales doña María Luisa, doña María de los Dolores y doña María Rosa Herrera Couvan, en virtud de haber fallecido aquella sin testar, soltera, huérfana y sin ninguna otra clase de ascendientes, siendo por tanto sus referidas hermanas los parientes más cercanos; más como se trata de colaterales dentro del cuarto grado, se halla acordado, de conformidad con lo que dispone el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, hacer constar en esta forma el fallecimiento de la doña María del Carmen, natural de esta ciudad, los nombres de los que reclaman su herencia, y que si alguno se cree con igual ó mejor derecho que sus referidas hermanas, puede dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación del presente, comparecer ante este Juzgado á reclamarlo, pues transcurridos se acordará lo que proceda.

Y para que se inserte en el *Boletín oficial* de esta provincia, lo firmo en Santander á veinticuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.—Alejandro Martín.—Ante mí, Genaro Pérez.

### Tribunal de oposiciones del Ilustre Colegio Notarial de Burgos.

Próximo á terminar el período electoral que motivó la suspensión de las oposiciones á las Notarías vacantes en San Román de Cameros, Aldeanueva de Ebro, Arnedo, Santander y Roa, se

ha acordado por este Tribunal que principien los ejercicios el día veintinueve del próximo mes, de Abril, procediéndose en el día anterior, ó sea el veinte de citado mes al sorteo en público de los aspirantes á los efectos del llamamiento que se verificará en la forma que se consignó en la convocatoria hecha en tres de Febrero último, y como quiera que durante el tiempo de la suspensión, deba considerarse que no ha estado de manifiesto el programa, el Tribunal ha acordado asimismo que lo esté de nuevo en la Secretaría de esta casa Colegio, sita en la calle de Vitoria, núm. 22, durante los diez y nueve primeros días del mencionado mes de Abril, los cuales, unidos á los once días que lo estuvo antes de la suspensión, producen el total de treinta días que previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio para conocimiento de los aspirantes.

Burgos 16 de Marzo de 1893.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Cassá.

**DON JOSÉ DE COSPEDAL Y MUÑOZ**, Coronel de Infantería, Juez instructor del distrito y Capitanía general de Burgos en la plaza de Santander nombrando para cumplimiento exhorto procedente de la de Madrid.

Usando de las facultades que como tal me concede el Código de Justicia militar vigente; por el presente cito, llamo y emplazo al paisano Angel Perez Pelayo, cabo segundo que fué del disuelto batallón Cazadores de Talavera, del ejército de la isla de Cuba, el que según consta de diligencias judiciales, reside en esta misma plaza hace doce años, para que en el término de diez días, á contar de la fecha de la publicación de este edicto, comparezcan en este Juzgado, Acera del Correo, número doce, piso principal, á fin de prestar declaración con arreglo al exhorto de referencia.

Dado en Santander á veintitres de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.—José de Cospedal.—Por su mandado, el Sargento Secretario, Eladio Heriz.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del *Boletín oficial* las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; y desde Julio de 1889 á Diciembre 1891.

	Pesetas.
Anievas	6 50
Bárcena Pié de Concha	9 20
Camaleño	31 64
Corvera	13 40
Enmedio	57 53
Hernandad Campóo de Suso.	64 60
Liérganes	10 90
Limpias	9 78
Los Tojos	52 73
Luenta	35 20
Miera	8 14
Puente-Viesgo	3 92
Rasines	7 50
Rivamontan al Mar.	8 49
Ruente	54 55
Ruiloba	12 15
San Miguel de Aguayo	31 91
Santiurde de Toranzo	21 91
Solórzano	7
Torrelavega	7 30
Valdeprado.	1 54
Villacarriedo	4

Desde Enero á Diciembre de 1892.

	Pesetas
Alfoz de Lloredo.	4 20
Ampuero	1 80
Anievas.	10 40
Arenas.	10 80
Bárcena de Cicero	2 10
Bárcena de Pié de Concha.	8 50
Cabezón de la Sal	10 90
Cabezón de Liébana.	6 40
Cabuérniga.	1 80
Camaleño	11 30
Campóo de Yuso.	2 80
Castro-Urdiales.	7 10
Cillorigo.	2
Comillas.	2 10
Corvera.	1 90
Enmedio.	16 40
Entrambasaguas.	5 50

Espinilla	5 90
Guriezo.	9 80
Hernandad Campóo de Suso.	18 80
Lamason.	10 50
Liérganes	3 40
Limpias	3 80
Los Tojos	93 90
Luenta	2 10
Marina de Cudeyo	4 80
Mazcuerras.	11 80
Miera	7 30
Peñarubia	3 20
Pesaguero	10 40
Pesquera	6 60
Pielagos	7 80
Puente-Viesgo	6 60
Rasines	4 70
Reocin.	7 30
Rionansa	3 30
Riotuerto	8 70
Rivamontan al Mar.	4 40
Rivamontan al Monte.	1 40
Ruente	9 80
Ruesga	9 20
Ruiloba	7
San Miguel de Aguayo	9 60
San Roque de Riomiera.	1 80
Santa Cruz de Bezana	1 70
Santa María de Cayón	1 90
Santiurde de Toranzo	1 60
Santoña	1 30
S. Vicente de la Barquera	3 10
Suances	3 90
Torrelavega	4 30
Udías	5 30
Valdeprado.	2 40
Vega de Liébana	6 40
Vega de Pas	1 70
Villaverde de Trucíos	7
Voto	1 40

### POR DEFUNCION

Está vacante la plaza de ministrante ó practicante, con el sueldo anual de cuatro mil quinientos reales, pagados por meses vencidos y casa á donde ir. Será preferido el que más años de práctica lleve y en partido de espuela, como es este.

Dirigirse á D. Antonio Santos, Médico en la estación de Quintanilla de las Torres, línea de Reinosa á Alar.

SANTANDER

Imp. de la viuda de S. Atienza.